

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22231 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la sexta Adenda de modificación del Convenio interadministrativo con la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos, Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la sexta Adenda de modificación del Convenio interadministrativo entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos con el objeto de determinar las condiciones que regirían la financiación, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y el régimen de la posterior entrega de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto titulado «Proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos. Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo», otorgada el 12 de diciembre de 2022, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 14 de diciembre de 2022.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Sexta adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos, Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, José Tomé Roca, Presidente de la Diputación de Lugo, nombrado en Pleno Extraordinario de 18 de julio de 2019 en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 105.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Y por otra, Gloria María Prada Rodríguez, en calidad de Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, nombrada por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019 (BOP de Lugo, de 1 de julio de 2019), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 20 de septiembre de 2017 (BOE núm. 253, de 20 de octubre de 2017) se otorgó el Convenio interadministrativo entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos con el objeto de determinar las condiciones que regirían la financiación, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y el régimen de la posterior entrega de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto titulado «Proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos. Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo».

II. Que en fecha 29 de diciembre de 2017 (BOE núm. 41 de 15 de febrero de 2018), 2 de diciembre de 2019 (BOE número 13, de 15 de enero de 2020), 9 de noviembre de 2020 (BOE número 338 de 28 de diciembre), 21 de abril de 2021 (BOE número 103, de 30 de abril) y 20 de diciembre de 2021 (BOE número 1, de 1 de enero de 2022) el convenio fue objeto de cinco modificaciones por las que se reajustaron el número e importes de las anualidades y se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado primero de la Cláusula quinta del convenio, las anualidades inicialmente establecidas podrán modificarse, al alza o a la baja, siempre que sea necesario acomodar la financiación a la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.

IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del referenciado convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

V. Que en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, modificado posteriormente por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, en los que se articula un excepcional procedimiento de revisión de precios de los contratos del sector público, se ha solicitado por los contratistas de las obras principales y complementarias, el cálculo y abono de la correspondiente revisión de precios.

VI. Por ello, en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica debe realizar una nueva previsión de anualidades, modificando el importe del convenio así como las aportaciones económicas, para hacer frente al abono de las citadas revisiones.

Esta modificación se efectúa respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

VII. Que en la cláusula quinta del convenio se establece que las aportaciones de la Diputación Provincial de Lugo y del Ayuntamiento de Monforte de Lemos se materializarán mediante la transferencia de los fondos precisos a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, previa certificación por esta de los compromisos adquiridos (fase contable D), correspondiente a la adjudicación de los contratos. La ejecución del contrato a 31 de diciembre de 2020 resultó inferior a la prevista en la adjudicación (fase D), por lo que las

aportaciones de los cofinanciadores excedían de lo finalmente ejecutado en esa anualidad, compensándose en las posteriores anualidades.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar el importe de la actuación así como la distribución de las anualidades establecidas en el Convenio interadministrativo entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, puesta a disposición de los terrenos, ejecución y el régimen de la posterior entrega de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto titulado «Proyecto de mejoras en la red de saneamiento urbano de Monforte de Lemos. Rúas Santa Clara, A Veiga, Chantada, Juan Montes y Padre Feijoo», otorgado en fecha 20 de septiembre de 2017.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta.*

Se modifica la cláusula cuarta del convenio relativa al coste de las actuaciones y financiación del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 1.492.000,00 euros.
2. El coste de la inversión se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 456A 600, código de proyecto 2012.23.231.0005 del presupuesto de gastos del Organismo de cuenca.
3. De acuerdo con lo anterior, la financiación de la obra se realizará conforme a la siguiente fórmula:

– La Diputación de Lugo aportará 532.846,48 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1600.721.

– El Ayuntamiento de Monforte de Lemos aportará 426.307,03 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.721.09.

– La CHMS aportará 532.846,49 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 456A 600.

Cuarta. *Modificación del Anexo I.*

Se modifica el Anexo I Anualidades, que queda establecido del siguiente modo:

	Total – Euros	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. – Euros	Diputación Provincial de Lugo – Euros	Ayuntamiento de Monforte de Lemos – Euros
2018	47.190,00	16.856,27	16.851,55	13.482,18
2019	0,00	0,00	0,00	0,00
2020	252.132,92	0,00	296.863,02	257.506,05
2021	890.937,19	376.570,73	110.158,86	68.134,26
2022	301.739,89	139.419,49	108.973,05	87.184,54
Total	1.492.000,00	532.846,49	532.846,48	426.307,03

Teniendo en cuenta que la primera columna se corresponde con la ejecución de la actuación:

2018	47.190,00 €
2019	0,00 €
2020	252.132,92 €
2021	890.937,19 €
2022	301.739,89 €
Total	1.492.000,00 €

Y que las aportaciones se corresponden con las efectuadas conforme a las adjudicaciones de los contratos:

	Efectuadas a fecha 30/09/2022 - Euros	Importe máximo pendiente 2022 - Euros	Totales previstas convenio - Euros
CHMS.	490.475,01	42.371,48	532.846,49
D.P. Lugo.	488.549,96	44.296,52	532.846,48
Ayuntamiento Monforte.	391.417,62	34.889,41	426.307,03
Total.	1.370.442,59	121.557,41	1.492.000,00

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda de modificación resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, José Tomé Roca.–La Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, Gloria María Prada Rodríguez.